



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 758/2019
Fecha Resolución: 19/06/2019

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACION DE LAS BASES DEL CARTEL DE FERIA 2019

Con motivo de la Feria y Fiestas Patronales Las Nieves 2019 que se celebrará del 1 al 5 de agosto, la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento convoca el Concurso de Cartel de Feria “Las Nieves” 2019 con el fin de elegir el cartel anunciador de dicha Feria y Fiestas.

Así pues, se han elaborado las correspondientes Bases Reguladoras del Cartel de Feria “Las Nieves” 2019 para que sean aprobadas , y posteriormente seguir con su tramitación administrativa correspondiente y darle la máxima difusión posible. Por tanto, Resuelvo:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del Cartel de Feria “Las Nieves” 2019, que se anexan a esta propuesta.

Segundo.- Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, el portal municipal de transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA “LAS NIEVES” 2019

- 1.- Podrán concursar todas las personas que lo deseen.
- 2.- Los trabajos presentados traerán el escudo de la localidad, así como el texto impreso con letra de imprenta: “**Las Nieves 2019. Feria y Fiestas Patronales del 1 al 5 de agosto. Olivares**”. Serán descalificados aquellos trabajos que no reúnan estos requisitos.
- 3.- Cada concursante podrá presentar cuantos carteles quiera, debiendo ser todos originales e inéditos. **No podrán participar los trabajos realizados por ordenador o montajes fotográficos.**
- 4.- Las dimensiones de los carteles serán, en formato vertical, 50x70 margen incluido.
- 5.- Los originales serán presentados sin firmar en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, dentro del plazo indicado, acompañados de un sobre que contenga los

Código Seguro De Verificación:	yI/xT2HL73p6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	19/06/2019 11:15:30
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	19/06/2019 08:29:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yI/xT2HL73p6zUvCjiBBZA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

siguientes datos del autor: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y fotocopia del NIF. El sobre se presentará cerrado con un lema en el exterior que será el mismo que lleve al dorso el cartel para facilitar la posterior identificación.

- 6.- El Jurado procederá a la elección del primer y único premio. Éste podrá ser declarado desierto a juicio del Jurado.
- 7.- Como Secretaria del Jurado actuará la del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 8.- Ningún miembro del Jurado podrá ser participante del Concurso.
- 9.- Se establece un único premio de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- Euros).
- 10.- El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlo en cuantas publicaciones crea conveniente.
- 11.- El plazo de presentación de los originales será del **18 de junio al 3 de julio de 2019**, ambos inclusive.
- 12.- Los carteles serán expuestos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Olivares el día 4 de julio, de 9 a 14 horas.
- 13.- El fallo del Jurado será inapelable y público el día 5 de julio a las 12 horas, informándose posteriormente de dicho fallo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web municipal y redes sociales.
- 14.- El Ayuntamiento de Olivares declina toda responsabilidad sobre los desperfectos o daños que pudieran sufrir los carteles presentados, no queriendo esto decir que el Ayuntamiento despreocupará el cuidado de los mismos.
- 15.- El plazo para la recogida de carteles no premiados será de 20 días a partir del fallo del Jurado. Pasado el plazo el Ayuntamiento no responde de dichos carteles.
- 16.- Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan las presentes BASES y las decisiones del Jurado cuyas determinaciones, en todo caso, serán inapelables.
- 17.- Las presentes Bases Reguladoras se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se registrarán y publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

Código Seguro De Verificación:	yI/xT2HL73p6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	19/06/2019 11:15:30
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	19/06/2019 08:29:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yI/xT2HL73p6zUvCjiBBZA==		

